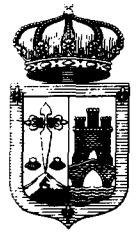


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 22 de Junio de 1993

Año XII.— Núm. 76

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>		Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos de Arrúbal y Agoncillo con el fin de constituir una entidad de conservación para el Polígono Industrial "El Sequero"	1.976
<b>Comité Riojano de Disciplina Deportiva</b>		Convenio entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para acciones de colaboración en materia de formación y empleo	1.976
Extracto de providencia	1.975	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 110/92-BU, promovido por Electra de Logroño, S.A.	1.976
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>			
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.975		
Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	1.975		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Notificaciones de diligencias de embargo	1.977

### IV. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Concurso abierto para la contratación de: "Estudio, diseño y viabilidad del Plan Integral de Publicaciones para la promoción turística de La Rioja"	1.980	Contratación por subasta de las obras de construcción de un Polideportivo	1.982
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANJARRES</b>	
Solicitud de cancelación de garantía definitiva depositada por Hidrogestión, S.A.	1.980	Devolución de fianza	1.982
Solicitud de cancelación de garantía definitiva depositada por Lázaro Conextran	1.981	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO</b>	
Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Público "José M <sup>a</sup> de la Vega"	1.981	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la Contratación Directa de la obra de pavimentación y bacheo de dos calles	1.982
<b>AYUNTAMIENTO DE AJAMIL</b>		Concurso para la contratación del servicio de limpieza	1.983
Subasta de puestos de palomas, año 1993	1.981	<b>MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL AJAMIL</b>	
Corrección de errores	1.981	Subasta de puestos de palomas, año 1993	1.983
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		Corrección de errores	1.983
Devoluciones de fianzas	1.981	<b>MANCOMUNIDAD DEL MONTE "SIERRA LA HEZ" DE OCON, CORERA, GALILEA Y EL REDAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		Subasta de un permiso de caza de corzo a rececho	1.983
Subasta de las obras de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles, 4 <sup>a</sup> fase	1.981	<b>MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		Subasta de aprovechamientos monte San Lorenzo nº 45 C.U.P.	1.984
Subasta de corzo a rececho	1.982		
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>			
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de diverso material de fontanería para el servicio de abastecimiento de agua	1.982		
Exposición pública del pliego de condiciones, para la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de restauración del quiosco de música de la Plaza de la Paz	1.982		

## B. Otros anuncios oficiales

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.984	<b>Comisaria de Aguas</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.986	Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas	1.987
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		Solicitud de licencia para abrir un pozo	1.987
Solicitud de licencia para apertura de un restaurante	1.986	Solicitudes de autorizaciones para cortar chopos	1.987
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>		Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	1.988
Solicitud de licencia para instalar un Puente de lavado	1.986	<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>	
		<b>Delegación Territorial del Servicio T. de Fomento de Valladolid</b>	
		Edicto de notificación	1.988

## C. Anuncios particulares

<b>JUAN CARLOS GONZALO HERNANDEZ</b>	
Comunicación de extravío de título de Graduado Escolar	1.988

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Comité Riojano de Disciplina Deportiva

*Extracto de providencia*

III.A.457

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ROBERTO CANTABRANA SALAZAR, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Chile. 2-4°C, a D. JOSE ROGELIO ESCOBES BANDRES, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Bretón de Los Herreros 2,1º, a D. FRANCISCO JAVIER ESCOBES DE LA ROSA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Bretón de Los Herreros 2,1º, a D. JESUS EZQUERRO SUBERVIOLO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Jorge Vigón 72 - 13A, y a D. AGUSTIN REBOIRO Y PONCE DE LEON, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Vara de Rey, 24 - 4º - B se hace público que este Comité, constituido en Junta Electoral de la Comunidad de La Rioja, y a la vista del expediente 115/93 ha dictado Providencia en cuya virtud se pone de manifiesto el expediente a los interesados.

Ponemos en su conocimiento que en virtud de la interposición de Recurso de Súplica Electoral han sido impugnadas sus inclusiones en el Censo de la Federación Riojana de Tiro Olímpico por el estamento de Técnicos o Entrenadores.

Asimismo se les advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 10 días y presentar cuantas alegaciones sean convenientes a su derecho.

Logroño, 8 de Junio de 1993.— La Secretaria, María Cruz Miguel Pérez.— VºBº El Presidente, Neftalí Paracuellos Llanos.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.441

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.922 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Azofra", intemperie con transformador de 250 KVA. Red de distribución aérea, en baja tensión, posada sobre fachadas o tensada entre postes, con cable aislado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup> y 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>, en AZOFRA, afectando varias calles del casco urbano.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.442

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.632 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, circuito simple, con cable P3PFV 12/20 de 3(1x95) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 265 m. con origen en el C.T.

"Escuelas" y final en el C.T. "Victor Romanos", interior con transformador de 250 KVA, en FUENMAYOR, calles Donantes de Sangre B, C y Víctor Romanos.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.443

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.638 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de TONELERIA MAGREÑAN, S.L., con domicilio en ALFARO, Avenida del Ebro, 11, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (375 m. en aéreo) y cable RHV 12/20 de 95 mm<sup>2</sup> (150 m. subterráneo). Tendrá una longitud total de 525 m con origen en el apoyo nº 604 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. interior, con transformador de 250 KVA, en ALFARO, Avenida del Ebro, 11.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.444

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.643 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo P3PFV 12/20 KV de 3(1x95) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 67 m con origen en la línea "Clínica-Teresianas" y final en el C.T. "Avda. Estación, 12", interior con transformador de 250 KVA, en CALAHORRA, calle Doctor Chavarria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.445

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.650 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo DHV 1x240 mm<sup>2</sup> Al.

Tendrá una longitud de 25 m. con origen en la línea "Las Palmeras-Gran Vía" y final en el C.T. "Aparcamientos Riojanos", en Logroño, calle Gran Vía.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Ayuntamientos de Arrúbal y Agoncillo con el fin de constituir una entidad de conservación para el Polígono Industrial "El Sequero"

III.A.446

Con fecha 2 de Junio de 1.993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27-5-93, el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo, autorizado por Acuerdo en Pleno de 26-4-93 y el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrubal, autorizado por Acuerdo en Pleno de 26-4-93, suscribieron un Convenio de Cooperación con el fin de constituir una Entidad de Conservación para el Polígono Industrial "El Sequero".

Los Ayuntamientos de Arrubal y Agoncillo delegan en la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio de las funciones de Administración Actuante para la aprobación y constitución de la citada Entidad, según proyecto de Estatutos que se une como anexo a este Convenio.

El objeto de la Entidad de Conservación es garantizar el correcto funcionamiento y conservación de todas las instalaciones, bienes y servicios urbanísticos del mencionado Polígono.

La vigencia del presente convenio tiene carácter indefinido, salvo denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de seis meses.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

#### Convenio entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para acciones de colaboración en materia de formación y empleo

III.A.447

Con fecha 4 de Junio de 1.993, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de Mayo del mismo año y el Excmo.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, facultado por Acuerdo del Pleno Corporativo del día 3 de Junio de 1993, suscribieron un Convenio para las acciones de colaboración en materia de formación y empleo, cuyos aspectos esenciales son los siguientes:

— La colaboración de ambas partes en la presentación de proyectos de empleo y acciones formativas encaminadas a la colaboración de los trabajadores.

— La colaboración de campañas de promoción y difusión conjunta en materia de medidas de fomento de empleo.

— La colaboración para realizar estudios de mercado, sobre las ocupaciones y su oferta, tendentes a preparar acciones formativas con generación de empleo.

— La colaboración para realizar cualquier otra acción en materia formativa o de empleo y su promoción, que pudiera generarse a lo largo de la duración del presente Convenio y que fuere de competencia de ambos Organismos.

Se creará una Comisión de Seguimiento para planificar, programar y organizar las acciones a desarrollar y concretará las aportaciones de las partes en cada acción.

La participación de las instituciones en la financiación de los Programas será en general al 50% de los gastos que en la Comisión de seguimiento se acuerden anualmente.

La vigencia del presente Convenio se entiende inicialmente pactada para el ejercicio de 1993, considerándose tácitamente prorrogado con carácter anual, salvo su denuncia expresa, realizada con una antelación de un mes.

Logroño, a 4 de Junio de 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Pérez San Millán.

#### Orden de 7 de Junio de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 110/92-BU, promovido por Electra de Logroño, S.A.

III.A.448

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 19 de Abril de 1993 en el recurso contencioso-administrativo n° 110/92-BU en el que son partes como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 15 de enero de 1987 desestimatoria del recurso de reposición inter- puesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 24 de noviembre de 1.986 sobre derechos de acometida eléctrica.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

"FALLO: En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, a nombre de ELECTRA DE LOGROÑO S.A., debemos desestimar y desestimamos, igualmente, las pretensiones deducidas en la demanda respecto al acto impugnado, consistente en Resolución de 15 de enero de 1987 en que el Sr. Consejero de Industria y Comercio del Gobierno Autonomico de La Rioja confirmaba otra precedentemente dictada en 24 de noviembre de 1986 y mediante la cual establecía que la "potencia solicitada" para un edificio sito en Avenida de Colón 49 de Logroño, debía ser respecto a las viviendas, la de 88.000 vatios". Ello, sin imponer, a ninguna de las partes las costas procesales devengadas".

En su virtud esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de Conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, han dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 7 de Junio de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7271

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Mayo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pellejero Barrios, Mario, con N.I.F 16.331.857 V y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Junio de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 9.178,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7272

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Izco Jiménez, Jesús, con N.I.F 16.337.244 E y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 12.414,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7273

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Agudo Torrego, Juana, con N.I.F 16.363.576 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de

12.000,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja ”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7224

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Martínez García, Ignacio, con N.I.F 16.469.596 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 218,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C7275

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de Febrero de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ramos Arce, Primo, con N.I.F 16.469.914 M y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 9.000,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas

en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7276

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Labarquilla Casis, María del Pilar, con N.I.F 16.474.813 M y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 28 de Junio de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 3.235,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7277

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Labarquilla Casis, María del Pilar, con N.I.F 16.474.813 N y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 28 de Junio de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 365,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7278

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 6 de Mayo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ortigosa Herreras, Armando, con N.I.F 16.477.524 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia

de Embargo dictada con fecha 11 de Septiembre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 31.822,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7279

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JIMENEZ JIMENEZ, CARLOS, con N.I.F 16.477.749 C y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 26 de Marzo de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 20.364,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Central, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7280

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Herce Marín, José María, con N.I.F 16.477.894 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 28 de Junio de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 1.200,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Santander, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7281

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Díaz de Greñu Arnáez, Basilio José, con N.I.F 16.498.477 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 31.200,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7282

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 28 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. De Frutos Llorente, María Dolores, con N.I.F 16.498.671 N y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 23.500,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Central, S. A. ”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7283

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Moreno Fernández, Francisco Javier, con N.I.F 16.499.952 M y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con

la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 33.444,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7284

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Febrero de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. González Choperena, Luis Miguel, con N.I.F 16.502.642 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 58.316,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7285

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 23 de Abril de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ferrer Ruiz, Santiago, con N.I.F 16.504.039 K y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 27.444,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A. ”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7286

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 1 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Fandiño Zapater, Pablo María, con N.I.F 16.507.554 V y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 3.000,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja Postal de Ahorros.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7287

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 6 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Cambra de Pablo, Maria Jesus, con N.I.F 16.508.477 C y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Agosto de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 11.768,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular

el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

*Notificación diligencia embargo*

III.C.7288

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Febrero de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Martín Fraile, Azucena, con N.I.F 16.509.884 R y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 3.000,- pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Santander, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: De reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose, no obstante, que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 7 de Junio de 1993.— El Recaudador.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto para la contratación de: “ESTUDIO, DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE PUBLICACIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA RIOJA”. Expediente N° 03-5-2.1-013/93*

IV.A.475

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: “ESTUDIO, DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE PUBLICACIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA RIOJA”.

Presupuesto de contrata: Setecientos cincuenta mil pesetas (750.000.- Ptas).

Fianza provisional: Quince mil pesetas (15.000.- Ptas).

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1.993, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 21 de julio de 1.993, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de junio de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Solicitud de cancelación de garantía definitiva depositada por Hidrogestión, S.A.*

IV.A.444

Solicitada por D. MANUEL MORENO DUQUE en representación de HIDROGESTION, S.A., la cancelación de la garantía definitiva presentada

con motivo de la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de las piscinas municipales, por un importe de 173.222,- Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 7 de Junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Solicitud de cancelación de garantía definitiva depositada por Lázaro Conextran* IV.A.445

Solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE LAZARO MARTINEZ, en representación de LAZARO CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, S.L., la cancelación de la garantía definitiva Presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Ensanche y Mejora Estructural de Caminos en la Zona de Treinta Fanegas", por un importe de 159.000,- Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 7 de Junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para las obras de acondicionamiento del patio del colegio público "José M<sup>a</sup> de la Vega" de Agoncillo* IV.A.446

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Junio de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Acondicionamiento del patio del colegio público José M<sup>a</sup> de la Vega", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Agoncillo, 8 de Junio de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

*Subasta de puestos de palomas, año 1993* IV.A.447

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, con arreglo a lo dispuesto en art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO DE LA SUBASTA

CATORCE PUESTOS DE PASO DE PALOMAS, en CANTO HINCADO Y LA CARRASCOSA (MONTE LAS MATAS). Tasación global: 154.000.— ptas. Tasa de Montes 4.202 Pts.

FIANZA: Provisional el 4% del precio de licitación. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario el 15% de I.V.A., impuestos, gastos de anuncios, cuotas complementarias y en general toda clase de gastos que origine la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día SEIS DE AGOSTO, inclusive. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado. En el sobre deberán indicar el Lote al que corresponde la proposición.

APERTURA DE PLICAS: A las DOCE HORAS DEL SABADO SIETE DE AGOSTO.

DOCUMENTACION: Fotocopia del D.N.I. y resguardo de haber depositado la fianza.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/ ..., n° ..., y DNI/NIF n° ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros, sobre la venta de puestos de paso de palomas, publicada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. ... por el lote n° ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil, a 2 de Junio de 1993.— El Presidente.

*Corrección de errores* IV.A.476

Habiendo observado un error en el anuncio publicado en el B.O.R. n° 72 del sábado 12 de Junio, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice "PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día NUEVE DE JULIO ..." debe decir "PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día OCHO DE JULIO ...".

Donde dice "APERTURA DE PLICAS: A las DOCE HORAS del sábado día DIEZ DE JULIO." debe decir "APERTURA DE PLICAS: A las DIECISIETE HORAS del viernes día NUEVE DE JULIO."

Ajamil, 18 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Devolución de fianza* IV.A.448

La mercantil CONSTRUCCIONES RUMAYOR S.L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 528.906 Pts. (QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS SEIS), en garantía de la ejecución de las obras "PAVIMENTACION DE ACERAS EN LA TRAVESIA DE LA CARRETERA LO-6041" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 3 de junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Devolución de fianza* IV.A.449

La mercantil CONSTRUCCIONES RUMAYOR S.L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 88.000 Pts. (OCHENTA Y OCHO MIL), en garantía de la ejecución de las obras "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 3 de junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Devolución de fianza* IV.A.450

La mercantil TECNOBACTER, ha solicitado devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 793.588 Pts. (SETECIENTAS N WENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO), en garantía de la ejecución de las obras "CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 3 de junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Devolución de fianza* IV.A.451

La mercantil CONSTRUCCIONES RUMAYOR S.L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 1.024.000 Pts. (UN MILLON VEINTICUATRO MIL), en garantía de la ejecución de las obras "PAVIMENTACION DE LA C/ GOMESANO Y OTRAS" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 3 de junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Devolución de fianza* IV.A.452

La mercantil ISMAEL ANDRES S.A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 600.917 Pts. (SEISCIENTAS MIL NOVECIENTAS DIECISIETE), en garantía de la ejecución de las obras "PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTA ISABEL, CLAVIJO Y OTRAS" que fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 3 de junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Subasta de las obras de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles, 4ª fase* IV.A.453

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de Mayo de 1.993

el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta y ejecución de las obras de Redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles, 4ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de Redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles, 4ª fase.

Tipo de licitación: 8.717.961,- pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la misma y previamente aprobadas por este Ayuntamiento.

Garantías: La fianza provisional se fija en ciento setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, y la definitiva será el 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en horas y días de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Dichas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuya cubierta figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles, 4ª fase, convocada por el Ayuntamiento de Casalarreina.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14 horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición: "D. ...., de estado ...., profesión ...., domicilio ...., provisto del D.N.I. nº ...., en nombre propio ... (o en representación de ...., como acreditada por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ...., de fecha ...., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que acepta en todas sus partes, me comprometo a ejecutar las obras de redes de saneamiento y pavimentación de varias calles, 4ª fase, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... (en letra) pesetas.

(lugar, fecha y firma)."

Casalarreina a 28 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Subasta de corzo a rececho

IV.A.454

Concedido a este Ayuntamiento un permiso de Caza de Corzo a Rececho en la Reserva de Cameros, y con sujeción al Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de 19-4-1986, se saca a subasta conforme a las siguientes características:

OBJETO: Caza de corzo a Rececho en la Reserva Nacional de Cameros.

TIPO: 65.000 pts (sesenta y cinco mil pesetas) al alza

DIAS DE DISFRUTE: 22, 23 y 24 de julio.

PLAZO DE PRESENTACION: 10 días a partir de la presente publicación.

FECHA DE APERTURA DE PLICAS: A las trece ho as del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El Adjudicatario vendrá obligado a pagar 21.000 pts a la Dirección de Montes en concepto de cuota de entrada, y al Ayuntamiento la cantidad ofertada incrementada con el 15% en concepto de IVA.

FIANZAS: Provisional del 6% sobre el precio tipo. Definitiva sobre la cantidad ofertada del 20%.

DOCUMENTACION: La correspondiente solicitud acompañada del justificante de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del DNI.

LUGAR DE PRESENTACION: Secretaria del Ayuntamiento de 8 a 14 horas.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... , con D.N.I. ... , en nombre propio o en representación de ... enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de caza de corzo a rececho durante los días ... , anunciados en el B.O.R. del día ... ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... , en las condiciones previstas en las Bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada e I.V.A. que resulte de la adjudicación.

Enciso, a 29 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de diverso material de fontanería para el servicio de abastecimiento de agua

IV.A.455

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86,

de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa de "Diverso material de fontanería para el servicio de Abastecimiento de Agua", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 1 de junio de 1993.

Haro, a 2 de junio de 1.993.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones, para la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de restauración del quiosco de música de la Plaza de la Paz

IV.A.456

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa para la realización de la obra de "Restauración del Quiosco de Música de la Plaza de la Paz" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 1 de 1993.

Haro, a 2 de junio de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación por subasta de las obras de construcción de un Polideportivo

IV.A.457

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 26 de Mayo de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación por subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. OBRAS: PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO M3B EN EL COLEGIO PUBLICO CABALLERO DE LA ROSA.

PRESUPUESTO GLOBAL DE CONTRATA: "61.500.000,- ptas."

2. PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES.

3. FIANZAS: Provisional: 1.230.000,- ptas. Definitiva: 2.460.000,- ptas.

4. DOCUMENTACION: En el Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Obras, Aguas y Vivienda.(A.5.10).

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. CLASIFICACION DE CONTRATISTA: Grupo C; Subgrupo 2, 3, 4 y 6; Categoría d).

8. Modelo de proposición: "Don ... con domicilio en ..., calle ... nº ... , con D.N.I. ... el día ... de ... nº ... , expedido en ... de 1.9....,

(En su caso). En nombre propio.

(En su caso). En nombre de la Empresa ...

(En su caso). En representación ...

Tomada parte en la subasta convocada para la construcción de un Polideportivo M3B en el Colegio Público Caballero de La Rosa.

Y se comprometo a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1.9...

(Firma del licitador).

Logroño, 7 de Junio de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Devolución de fianza

IV.A.458

Recibidas definitivamente las obras de "Acondicionamiento de local para Hogar de 3ª Edad de Manjarrés" y solicitada por DON ANTONIO VELASCO ORTIZ, la devolución de la fianza definitiva, se hace público por término de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Manjarrés, 3 de Junio de 1993.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición Pública del Pliego de Condiciones para la Contratación Directa de la obra de Pavimentación y Bacheo de dos calles

IV.A.459

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el tres de Junio de 1.993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación directa para la

adjudicación de la obra de PAVIMENTACION Y BACHEO DE LAS CALLES PECHO LAS CUEVAS Y DAVALILLO DE SAN ASENSIO, se expone al público durante ocho días, a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122,1º del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, en San Asensio, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Corres Martínez.

#### Concurso para la contratación del servicio de limpieza

IV.A.460

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día tres de Junio de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Limpieza de inmuebles municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122. 1º del Texto Refundido aprobado por R.D.L.781/86 de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones, que serán resueltas por ésta Corporación.

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2º del mismo artículo, se anuncia Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza arriba expresado, si bien la licitación se aplazara cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de Concurso:

— Objeto: La contratación del servicio de limpieza del Colegio Público, Dependencias Municipales y Consultorio Médico de San Asensio.

— Tipo de licitación: 1.500.000 Pts. anuales mejorable a la baja.

— Duración del Contrato: Un año, prorrogable por igual período, salvo denuncia expresa.

— Garantías: 1º) Provisional: 40.000 Pts. 2º) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

— Proposiciones: Deberán ajustarse al modelo indicado más abajo, y se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurara la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO".

Se acompañara la siguiente documentación:

1º) Memoria detallada de los servicios propuestos, de acuerdo con las condiciones mínimas estipuladas en el Pliego de Condiciones y de cuantas circunstancias se estime de interés.

2º) Documento que acredite la personalidad jurídica. DNI o poder bastantado si se actúa en representación de otra persona o entidad.

3º) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

4º) Declaración del licitador de no hallarse, bajo su responsabilidad, incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente.

5º) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita, cuando se trate de una sociedad de ésta naturaleza.

6º) Declaración de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

7º) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

8º) Cuantos datos y referencias juzgue oportuno aportar el concursante y especialmente aquellos que permitan valorar la solvencia técnica y económica en orden al cumplimiento del contrato.

MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de inmuebles municipales, desea tomar parte en el mismo, comprometiéndose a prestar el servicio por el precio de ... Pts. (en número y letra), con arreglo al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

— Apertura de Pllicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

San Asensio, a 4 de Junio de 1993.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Corres Martínez.

#### MANCOMUNIDAD DE MONTE REAL AJAMIL

Subasta de puestos de palomas, año 1993

IV.A.461

Aprobado por esta Mancomunidad el pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, con arreglo a lo dispuesto en art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO DE LA SUBASTA

Lote n° 1.— Subasta de CINCO puestos de paso de palomas en LA LADRAHILLA (Monte Real). Tasación global: 45.000.— ptas. Tasa de

Montes 3.246.— ptas.

Lote n° 2.— Subasta de CUATRO puestos de paso de palomas en LA CODE (Monte Real). Tasación global 60.000.— ptas. Tasa de Montes 3.356.—ptas.

Lote n° 3.— Subasta de CUATRO puestos de paso de palomas en COLLADO DELANTERO (Monte Real). Tasación global 80.000.— ptas. Tasa de Montes 3.536.— ptas.

FIANZA: Provisional el 4% del precio de licitación. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario el 15% de I.V.A., impuestos, gastos de anuncios, cuotas complementarias y en general toda clase de gastos que origine la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día SEIS DE AGOSTO, inclusive. Deberán presentarse en el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sobre cerrado, en horario de 14 a 21 horas, o por correo certificado. En el sobre deberán indicar el Lote al que corresponde la proposición.

APERTURA DE PLICAS: A las DOCE HORAS DEL SABADO SIETE DE AGOSTO.

DOCUMENTACION: Fotocopia del D.N.I. y resguardo de haber depositado la fianza.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., vecino de ..., con domicilio en la c/ ..., n° ..., y DNI/NIF n° ..., en nombre propio o en representación de D. ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por la Mancomunidad de MONTE REAL, sobre la venta de puestos de paso de Palomas, publicada en el B.O.R. n° ... de fecha ..., ofrece la cantidad de PTAS. por el lote n° ..., en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Ajamil, a 2 de junio de 1993.— El Presidente.

#### Corrección de errores

IV.A.480

Habiendo observado un error en el anuncio publicado en el B.O.R. n° 72 del sábado 12 de Junio, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice "PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día NUEVE DE JULIO ..." debe decir "PRESENTACION DE PLICAS: Hasta el día OCHO DE JULIO ...".

Donde dice "APERTURA DE PLICAS: A las DOCE HORAS del sábado día DIEZ DE JULIO." debe decir "APERTURA DE PLICAS: A las DIECISIETE HORAS del viernes día NUEVE DE JULIO."

Ajamil, 18 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### MANCOMUNIDAD DEL MONTE "SIERRA LA HEZ" DE OCON, CORERA, GALILEA Y EL REDAL

Subasta de un permiso de caza del corzo a rececho

IV.A.462

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1993 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de caza del Corzo a rececho, se expone al público por espacio de 8 días hábiles contados a partir del siguiente hábil a su publicación en el B.o. de La Rioja, a fin de que los que se sientan interesados puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo cuantas alegaciones crean por conveniente. Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien esta se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el mismo.

OBJETO DE LA SUBASTA.

Lote n° 2.— Subasta de un permiso de Caza a rececho. Precio Base.— 75.000 Pesetas al alza más el 15% de I.V.A.

Lote n° 3.— Subasta de un permiso de caza de Corzo. Precio Base.— 75.000 Pesetas al alza más el 15% de I.V.A.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de la dieta de la Guardería Forestal, así como tasas, impuestos y anuncios derivados de esta subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados del siguiente hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, a parte de la oferta económica, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

FIANZAS.— Se constituirá el 6% del precio de licitación y la definitiva será el 20% del importe de la adjudicación.

PAGO.— El importe del aprovechamiento se hará efectivo al proceder a la adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Corera a las veinte horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE.— Durante el plazo de presentación de proposiciones, estará en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICION.**— Don ... con domicilio en ... y D.N.I. nº ... en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta de caza del Corzo a rececho, anunciada por la Mancomunidad de Ocón, Corera, Galilea y el Redal, en el B.O. de La Rioja del día ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la convocatoria, que acepta íntegramente obligándose a ellas.

En ..., a ... de ... de ...

Firmado ...

Corera, 21 de Mayo de 1993.— La Presidenta.

### **MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO**

#### *Subasta de aprovechamientos monte San Lorenzo nº 45 C.U.P. IV.A.463*

Aprobados por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1.993, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los distintos aprovechamientos del MONTE SAN LORENZO nº 45, para 1993, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.R., a efectos de que, por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones.

#### **OBJETO DE LA SUBASTA.**

**PASTOS.**— Lote nº 1 "CAMPOS LARGOS", 350 Has; 200 lanares y 50 vacunos, reducción a lanares; 500. Tasación: Setenta mil ptas. (70.000 Pts.); Indemnización: Ocho mil seiscientos noventa y seis pts. (8.696 Pts.)

Lote nº 4 "BORREGUIL DE ABAJO", 300 has.; 310 lanares y 50 vacunos, reducción a lanares: 610. Tasación: Ochenta y cinco mil cuatrocientas pts. (85.400 Pts.). Indemnización: Ocho mil ochenta y cinco pts. (8.085 Pts.).

Lote nº 2 "FRAGOSTO Y LOS RANDOS", 210 Has. 50 vacunos, reducción a lanares 300. Tasación: Cuarenta y dos mil pts. (42.000 Pts.); Indemnización: Seis mil trescientas ochenta y cuatro pts. (6.384 Pts.)

Lote nº. 3 "CABAÑARE5", 550 Has; 300 lanares y 50 vacunos y 6

mayores, reducción a lanares: 642. Tasación: Ochenta y nueve mil ochocientas ochenta pts. (89.880 pts.). Indemnización: Once mil quinientas veinticinco pts. (11.525 Pts.)

La duración de los aprovechamientos, será el año forestal.

**CAZA.**— Lote nº 1: TRES BATIDAS DE JABALI. Tasación: Trescientas mil pesetas (300.000 Pts.). Indemnización: Cinco mil quinientas dieciséis pesetas (5.516 Pts.) Número máximo de escopetas 20 y número máximo de piezas capturadas: 4 por batida.

Las Entidades públicas, propietarias del Monte de referencia, podrán adjudicarse, ejerciendo el derecho de tanteo, los aprovechamientos anteriormente citados con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 271.1 2 y 3 del Reglamento de Montes vigente. Los precios índices a efectos de ejercitar el derecho de tanteo, serán el 25% sobre los precios bases para los maderables y leñas y del 100% para los restantes.

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación y la definitiva será el 20% del remate.

Los adjudicatarios deberán abonar, antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva, el 15% de mejoras y el 15% de IVA.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, en horario de oficina durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles, por haber sido declarada la urgencia de la contratación por el Pleno, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y el lote al que se refiere la proposición y en el interior, además de la oferta según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.**—Tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ... con D.N.I. ... y domicilio ... enterado de la convocatoria de subastas de ... , anunciadas por la Mancomunidad de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por la adjudicación del lote nº ... correspondiente a ... la cantidad de ... pesetas, aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones y obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1.993.— San Millán de la Cogolla a 2 de Junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

## **B. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.437*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SOTO EN CAMEROS, Barrio de Trevijano.

c) Finalidad de la instalación: Distribución

d) Características principales: Consolidación y reforma de la línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación y red de distribución en baja tensión.

e) Presupuesto: 2.633.807 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.615.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.438*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROMOCION DE CALZADO, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Polígono Tejerías.

c) Finalidad de la instalación: Industria de calzado

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al centro de transformación, consistente en modificar el trazado de la línea de alimentación. La nueva línea, con origen en el apoyo nº 170 de la "Circunvalación Sur", será subterránea, de 101 m de longitud y cable RHV 12/20 KV de 3(1x95 mm2).

e) Presupuesto: 1.507.383 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.466.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.439*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VENTOSA, Término "Viamonte".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Huércanos" (Derivación al C.T. "Ventosa"), consistente en intercalar un apoyo de hormigón, que se numerará con el nº 478, en el tramo de línea comprendido entre el apoo nº 300 y 307.

e) Presupuesto: 521.270 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.060.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

#### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.440*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAJERA, Términos "Raure", "Instrucción" y "Cascajares".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV "Nájera-

Este" (Villa Benita-Santa Engracia), consistente en desmontar el tramo comprendido entre los apoyos n.ºs. 7 y 11 (incluidos éstos) que serán sustituidos por otros dos apoyos metálicos, variando ligeramente su emplazamiento, construyendo entre estos apoyos un tramo de línea subterránea de 283 m con cable tipo P3PFV 12/20 de 3(1x95 mm<sup>2</sup>).

e) Presupuesto: 5.970.692 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-13.644.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.441

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA, Plan Parcial IR-10.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 10 m con origen en la línea "Norias-Barrigüelo-Villamediana" y final en el centro de transformación "Nº 2", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.559.137 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.675.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.442

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA, Plan Parcial IR-10.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 25 m con origen en el apoyo nº 20 de la línea "Viguera" y final en el centro de transformación "Nº 3", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.592.771 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.676.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.443

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO, Carretera de Cogella.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Reforma de la Estación Transformadora de Distribución "ETD-Alfaro", consistente en modificar el sistema existente de 66 KV, montaje de un segundo banco de transformación de 10.000 KVA y construcción de nuevos módulos en el sistema de 13,2 KV, dentro del recinto de la ETD.

e) Presupuesto: 64.126.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.115.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.444

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: METALCOLOR, S.A., con domicilio en CALAHORRA, Polígono Tejerías.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Polígono Tejerías.

c) Finalidad de la instalación: Industria litografía hojalata.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación, instalando un segundo banco de transformación con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 2.185.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.978.

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.445

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de líneas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: CERAMICA LA ESTANCA, S.A., con domicilio en CALAHORRA, Polígono Tejerías.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Polígono Tejerías.

c) Finalidad de la instalación: Industria cerámica.

d) Características principales: Variante de las líneas a 13,2 KV consistente en la construcción de:

\* Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud de 182 m. y cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá su origen en el apoyo (A1) de la línea existente y final en el (C1).

\* Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud de 141 m. y cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>. Tendrá su origen en el apoyo (B1) de la línea anterior y final en el C.T. "Nº 1"

\* Línea aérea a 13,2 KV, con una longitud de 52 m. con origen en el apoyo (C1) y final en el C.T. "Nº 2".

e) Presupuesto: 2.424.829 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.069.

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.446

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA, Término "Parralazo".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 8 m. con origen en el apoyo nº 103 de la línea "Norias-Barrigüelo-Villamediana" y final en el C.T. "Parralazo", intemperie con transformador de 50 KVA.

e) Presupuesto: 1.508.438 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.681.

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.447

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAJERA, Barrio San Lázaro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable tipo P3PFV 12/20 KV de 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 10 m., con origen en la línea "Villa Benita-Santa Engracia" y final en el C.T. "Polideportivo", tipo interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 3.796.712 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.684.

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.448

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAR DE TORRE, Término "El Calvario".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 22 m. con origen en el apoyo nº 190 (a intercalar entre los 132 y 133) de la línea "Santo Domingo" y final en el C.T. "Calvario", intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.862.952 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.683.

Logroño, 2 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
IV.B.449

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LARDERO, Término "La Coronilla".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de línea aérea a 66 KV, doble circuito, consistente en sustituir el apoyo nº 16 por otro metálico de mayor altura, cambiando su emplazamiento unos 8 metros, sin modificar la traza actual de la línea.

e) Presupuesto: 2.184.056 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.622.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
IV.B.450

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y

artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Término "Herrón".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en el apoyo nº 297 (a intercalar entre los n.ºs. 16 y 17) y final en el C.T. "Herrón", intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 2.224.147 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.680.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
IV.B.451

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de líneas aéreas de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en PAMPLONA, Avenida Roncesvalles, 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: INESTRILLAS, Casco Urbano.(Aguilar del Río Alhama).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada entre postes, con cable aislado trenzado en haz de 150, 95, 50 y 25 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 6.200.346 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.682.

Logroño, 1 de junio de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES***Solicitud de licencia para apertura de un restaurante*

IV.B.452

Por don Nicolás Peñafiel Sáez, como representante legal de la mercantil "El Cantillo, S.A." se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Briones licencia para apertura de establecimiento de Restaurante y un taller Mecánico de reparación de vehículos en la carretera Nacional CN-232, P.K. 441-515 en Briones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nº 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961 de noviembre. se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá examinarla durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Briones a 1 de junio de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON***Solicitud de licencia para instalar un Puente de lavado*

IV.B.453

Por don Daniel Arenzana Calderón, se ha solicitado licencia para instalar un puente de lavado automático, con emplazamiento en calle Carretera, nº 32 y calle Calahorra, nº 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Dcto. 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 7 de Junio de 1993.— El Alcalde

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas* IV.B.455

MIGUEL BLADERO ARELLANO solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha situado en el Paraje Tambaría (Finca: 71 Polígono: 30) del Término Municipal de Alfaro (La Rioja), con destino a riego de 4,5300 Hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 3,98 l/seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 5 m. de profundidad y 1 metro de diámetro, revestido, de anillos de hormigón. La extracción del agua se realiza con tractor de 55 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, n.º 15-bis - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de licencia para abrir un pozo (6511)* IV.B.456

DON BENITO ESCUDERO ABAD, solicita autorización para la apertura de un pozo, en finca de su propiedad (Finca n.º 952; Polígono 7), en término municipal de Grávalos (La Rioja) y zona de policía de cauces del Barranco el Sotillo, margen derecha. Las aguas extraídas se destinarán a riego de varias parcelas ubicadas en término municipal de Alfaro (La Rioja)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza - en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas

*Solicitud de autorización para cortar chopos (6512)* IV.B.457

José Gómez García, ha solicitado autorización para realizar una corta de Chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: Pilibada.

Municipio: Albelda de Iregua (La Rioja).

Río: Iregua.

Volumen de la corta: 50 m3 (25 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de autorización para cortar chopos (6513)*

IV.B.458

Alberto Rioja Novoa, ha solicitado autorización para realizar una corta de Chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: Las Huertas.

Municipio: San Millán de la Cogolla (La Rioja).

Río: Cárdenas.

Volumen de la corta: 100 m3 (10 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de autorización para cortar chopos (6514)*

IV.B.459

Eusebio del Rey Rábanos, ha solicitado autorización para realizar una corta de Chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: Presidio o Peña Caida.

Municipio: Nájera (La Rioja).

Río: Najerilla. Volumen de la corta: 90 m3 (50 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de autorización para cortar chopos (6515)*

IV.B.460

Alberto Rioja Novoa, ha solicitado autorización para realizar una corta de Chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Paraje: Mingo Magno.

Municipio: Badarán (La Rioja).

Río: Cárdenas.

Volumen de la corta: 160 m3 (16 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6640)*

IV.B.461

CAMPING DE LA RIOJA S.L. (C.I.F.: B26018382) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LOS MOLINOS en la localidad de CASTAÑARES DE RIOJA en el término municipal de CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA), derecha del ARROYO DE LA Balsa tributario del río OJA por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 2.6320 Has. y abastecimiento de camping, con un volumen anual de 6400 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1,5 m. diámetro y 2.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto

el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6639)*  
IV.B.462

D<sup>a</sup>. CECILIA LOPEZ CENZANO (N.I.F.: 16396243A) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LA VERONICA en la localidad de CORERA en el término municipal de CORERA (LA RIOJA), izquierda del BARRANCO LA GARENA tributario del río EBRO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2960 Has., con un volumen anual de 1500 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6638)*  
IV.B.463

D<sup>a</sup>. AURORA ARGAIZ SAINZ (N.I.F.: 16515515C) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje FUENTE LABOTA en la localidad de BERGASA en el término municipal de BERGASA (LA RIOJA), izquierda del RIO MAJECO tributario del río CIDACOS por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.5000 Has., con un volumen anual de 800 m<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20 m. diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en

Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de Mayo de 1993.— El Comisario de Aguas.

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (6637)*  
IV.B.464

HELIANO MADRIGAL LLORENTE solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Oja (9011406) por su margen derecha situado en la Localidad de Casalarreina (La Rioja), con destino a riego de 8,4129 Hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 3,7437 l/seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo realizado con anillos de hormigón de 1,60 m. de diámetro, 0,50 m. de altura y 0,10 m. de espesor. El sistema de riego consta de equipos de riego acoplables al cardan del tractor con una capacidad de 60 m<sup>3</sup>/h., con una potencia en el árbol de 75 C.V. El transporte se realiza por tubería móvil de aluminio de 108 mm. de diámetro a la que se acoplan los aspersores no siendo fija la instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de mayo de 1.993.— El Comisario de Aguas.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
**Delegación Territorial del Servicio T. de Fomento de Valladolid**

*Edicto de notificación (6648)*

IV.B.465

Habiéndose iniciado procedimiento por esta Delegación Territorial. en virtud de denuncias que constan en los Expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los notificados que los respectivos Expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento (Sección de Explotación e Inspección del Transporte), Jesús Riero Meneses 2, Edificio de Uso Múltiple de Valladolid, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse recurso de alzada durante el plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EXPEDIENTE, VA-24.139-0-92; DENUNCIADO, PEDRO RUBIO REVILLA; ULTIMO DOMICILIO, C/. Murrieta, 62. — 2 6005-LOGROÑO; SUPUESTA INFRACCION; Art. 90 LOTT y Art. 41 ROTT.

Valladolid, 28 de Mayo de 1.993.— El Delegado territorial.

## C. Anuncios particulares

**JUAN CARLOS GONZALO HERNANDEZ**

*Comunicación de extravío de título de graduado Escolar*  
IV.C.43

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado título de Graduado Escolar expedido a nombre de JUAN CARLOS GONZALO HERNANDEZ. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 10 de junio de 1993.— El interesado, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50